

EL MONITOR DE LA VETERINARIA

PROPAGADOR DE LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA

Y DEFENSOR DE LOS DERECHOS PROFESIONALES.

No se sirve suscripción que no esté anticipadamente abonada.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes.—PRECIOS En Madrid por un trimestre 40 rs., por un semestre 19 y por un año 36.—En provincias, respectivamente, 14, 26 y 48.—En Ultramar por semestre 50, y por un año 90.—En el extranjero 20 por trimestre, 40 por semestre y 80 por año.

Se suscribe en Madrid, en la Relación, Carrera de San Francisco núm. 13.—Librería de D. Angel Calleja, calle de Carretas.
En provincias, ante los subdelegados de veterinaria, girando contra correos ó remitiendo sellos de franqueo, á razon de 31 por trimestre.

Por la ciencia y para la ciencia.—UNION, LEGALIDAD, CONFRATERNIDAD.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores cuyo abono termina con este número, harán el obsequio de renovarle oportunamente, si no quieren sufrir retraso en la remision.

Aquellos á quienes se les sirve bajo su palabra, que son demasiados, esperamos cumplan su promesa.

Y los encargados en provincias de la recaudacion, nos remitirán los fondos que existan en su poder, en cuanto hagan el cobro del trimestre próximo.

ARREGLO DE PARTIDOS.

Algunos para escribir
se ven en la precision de
suponer y m....
La Torre, opúsculo 4.º
pág. 1.º

Hasta que se nos ha hecho ver, ó por decir mejor se nos ha indicado que estábamos en un error enorme, craso, grande, magno, sin par, de marca mayor y cuanto se quiera en el grado más superlativo, no hemos caído de nuestro burro, porque creíamos era una verdad inconcusa, sin réplica, el juicio que habíamos formado después de nuestros incesantes estudios y larga práctica; pero sin el menor género de duda no nos era dable conocerlo ni aún sospecharlo, tal vez por tener un sí ó no es perturbado nuestro juicio ó por estar obcecados, porque en efecto, la obcecacion embota el entendimiento, impide discernir, no deja ver las cosas tal cual ellas en sí son, se presentan pintadas de púrpura y de rosicler, y miradas como es debido, con clara inteligencia y juicio sano y penetrante son amarillas, negras, tristes, enlutadas, originando melancolía y compasion; pero afortunadamente se nos ha perdonado, se nos ha creído dignos de absolucion por quien ha tenido la amabilidad, generosidad, abnegacion, condescendencia y rasgo heroico de desengañarnos, esclareciendo nuestro juicio haciéndonos ver el error. Gracias mil por tan eminente obsequio á nuestro mentor. ¡Qué útil es encontrar un Mecenas!

Confundíamos la medicina con la veterinaria: ¡qué horror, qué sarcasmo, qué absurdo, qué heregía histórica y científica!!! Buenos hemos quedado después de cuarenta y seis años de práctica estudiosa y concienzuda, treinta y nueve de magisterio rígido y sin interrupcion y veinte y tres de periodista con exposicion continua.

Nos parecemos por lo visto, como dice el adagio, al herrero de aquel lugar que machacando se le olvidó el oficio; caminamos, como tambien dice el vulgo, hácia atrás como los cangrejos. ¡¡¡Confundir la medicina con la veterinaria!!! Vamos, este error debía ser imperdonable, no por lo que sea en sí, sino por la persona que le ha cometido; pero ya que la han absuelto y la han desengañado debe estar reconocida. Repetimos nuestro cordial y sincero agradecimiento.

Sin embargo, nos anima el consuelo de que aunque quedáramos ciego de gota serena no confundiríamos la luz y las tinieblas, porque ningun sér vivo, animal ó vegetal, confunde estas impresiones; todos mientras tengan vida activa las distinguen, porque disfrutan de sensibilidad factil, en el sentido riguroso de la frase; lo que no distinguiríamos ni diferenciaríamos era la claridad y la oscuridad, qué aunque parecen sinónimos no lo son en realidad: mas pase esta verdadera confusion.

Lo que no podemos dejar relegado al olvido, guardar silencio y hacer de ello el justo desprecio que se merece es la verdadera injuria y conocida calumnia gratuita que se nos ha inferido con un cinismo sin ejemplar, es decirnos que no concebimos de que *el Gobierno debe mirar por más intereses que los morales*, cuando siempre hemos conocido y sostenido que debe hacerlo de cuanto procure el bienestar de sus gobernados, como es lógico y natural, y que sólo el que tenga trastornada la cabeza puede suponer; no hemos creído, ni creemos, ni se nos pasará por la imaginacion que *el país está salvado por hallarse cubierto el servicio de beneficencia*, porque de pensar así seríamos vezánicos y hasta el día, gracias á Dios, ninguno nos ha calificado de tal, cosa que á otros no les sucede; es la mayor injuria que se nos puede inferir y la calumnia más atroz que se nos puede levantar el suponer, por no emplear la frase que se merece, que pensamos que *la riqueza, la industria, la ganadería y la agricultura están fuera de toda consideracion por parte de los gobiernos*, porque el que tal pensara sería un loco rematado, como se le tendría al que supusiera á todo un pueblo, rico ó pobre, ataca de hidrofobia, al querer determinar las zoonosis ó poner ejemplos de patologia comparada; más vale dejarlo porque se nos viene á la imaginacion la fábula del raton, queso, vaca, cuernos, etc. del cabiloso y no queremos causar más hilaridad que la que ha producido el escrito especial y característico á que nos referimos.

Hasta el memorable 20 de Agosto anterior, habíamos estado en la creencia de que medicina y veterinaria eran una misma cosa y que sólo se diferenciaban añadiendo á la primera el adjetivo humana, sin dejar por eso de ser las dos ramas madres de un mismo tronco; pero hemos visto que era un error, que creíamos en un absurdo, hasta que el alma compasiva, con su severa lógica, fruto de su in-

teligencia sublime, nos ha sacado del error. ¡Pueden tanto los datos de la fuerza de un pensamiento!

Agradecemos en el grado que se merece la intencion de auxiliarnos en la confeccion de las bases para el arreglo de partidos en veterinaria; pero tenemos el sentimiento de decir que nada, absolutamente nada de lo poquisimo que en el tal escrito se nos indica tiene relacion con nuestras miras ni con las de los profesores sensatos y cuerdos; otras son las intenciones.

El arreglo de partidos no es historia ni filosofia, ni mucho ménos fábula, es cosa que tiende al realce de la veterinaria, bienestar de cuantos la ejercen, buen servicio y comodidad de los dueños de animales domésticos, establecidos ó en vida pastoril, ventaja, utilidad y beneplácito de las autoridades administrativas, deslindando, fijando y especificando clara y terminantemente las obligaciones respectivas y responsabilidad de ambas partes contratantes con la debida remuneracion y mejor manera de satisfacerla. Esto, y demás que se creyere conveniente, oportuno y equitativo, debe abrazar el arreglo de partidos en veterinaria al establecer las relaciones de los profesores con las autoridades y con sus clientes ó servicio público, pues el particular es cosa completamente aislada.

POLICÍA SANITARIA.

En todos los países cultos han mirado los gobiernos con particular predileccion cuanto á la salud pública se refiere, no sólo con respecto á la especie humana sino que á los animales domésticos. Asi es que en todos los países existen leyes, reglamentos, órdenes especiales, medidas administrativas que tienen por objeto evitar el desarrollo de enfermedades contagiosas é impedir su propagacion. No hay gobierno que haya dejado de conocer por la experiencia los males graves, las consecuencias fatales que acarrean semejantes enfermedades. En España tenemos alguna cosa anterior á la Ley de sanidad, reformada últimamente en algunos de sus artículos, sin embargo de que otros lo merecen tambien, pero que todos se limitan á la especie humana, como si los animales domésticos no fueran capaces de padecer enfermedades susceptibles de propagarse de unos á otros y aún al hombre, acarreando la desolacion y ruina de la ganaderia y afectando de una manera extraordinaria á la riqueza pública.

No es esto decir que el gobierno español haya mirado siempre con descuido la higiene pública, puesto que se han dictado disposiciones para evitar la propagacion de los males contagiosos, pero estas disposiciones se resienten del atraso en qué entónces estaba la veterinaria y de las prerogativas que en perjuicio del comun disfrutaban determinadas personas y conocidas corporaciones. Bien sea porque en España reinan las epizootias con ménos frecuencia que en otras naciones; bien porque nunca se ha conocido, y hasta pudiera decirse se desconoce, por algunos lo que puede y vale la veterinaria, ó bien por otras causas, lo cierto es que en cada caso que ocurre se ven las autoridades locales sin saber qué hacer porque ignoran, como los dueños de animales, las obligaciones del derecho comun de gentes, y los profesores no tienen una regla fija á que atenerse para las medidas que conviene adoptar y deben aconsejar.

Es muy malo improvisar las órdenes en casos de enfermedades contagiosas, siendo mucho mejor tener leyes ejecutivas para cuando llegue un caso desgraciado, porque vale mucho más evitar que te-

ner que corregir y no siempre se consigue, pues puede haberse hecho el mal irremediable. Como dice el vulgo, y permitasenos la frase, sólo nosotros nos acordamos de Santa Bárbara cuando truena, es decir, que las autoridades, que los poderes sociales, no se acuerdan de que hay veterinaria en España, ni profesores esparcidos por su territorio más que cuando se desarrolla una enfermedad contagiosa ó se teme sea importada, como ha sucedido con el tífus contagioso del ganado vacuno, que si no ha diezclado á la ganaderia española ha procedido más bien de nuestras poquisimas relaciones comerciales con Inglaterra, Holanda, Escocia, Bélgica y otras naciones que por las medidas que se adoptaron, y eso que fueron las que la ciencia aconseja, en parte, no en el todo, porque la más eficaz dependia exclusivamente del gobierno, la oscision con indemnizacion.

Existen, sí, cinco leyes muy antiguas, pero limitadas á los hermanos que componian el Concejo de la Mesta (hoy Asociacion general de ganaderos), que es á lo que se reduce la legislacion vigente relativa á la policia sanitaria de los animales domésticos. Por la primera se impone la obligacion de dar parte al alcalde en cuanto se note que el ganado está enfermo, pero se limita á la viruela, sanguinuelo y gota, cual si á estos males se limitaran todos los contagiosos. En 1.º de Setiembre de 1556 se añadió la sarna del ganado cabrío.—Por la segunda se manda señalar tierra al ganado doliente ó sea aislarlo del sano.—Por la tercera se dispone que este aislamiento se haga donde se notare estar enfermo, á no ser que el dueño quisiera se le señalara tierra en otro punto.—Por la cuarta se prohíbe la salida del ganado de la localidad señalada y la entrada del que estuviere sano.—Y por la quinta se pena al alcalde que en el término de dos dias no dé cumplimiento á lo expresado.

Mas estas disposiciones sanitarias limitadas á la declaracion y aislamiento no tienen aplicacion en el ganado trashumante más que cuando está en invernadero ó en las montañas ó agostadero, cuando puede mirársele como estante, puesto que está mandado y se observa con el mayor rigor el que *los ganaderos trashumantes no tienen obligacion de manifestar los ganados dolientes, yendo de paso*, es decir, durante la travesía, cuando pasan de los pastos de invierno á los de verano y *vice-versa*. Interin anden por las cañadas, veredas, cordeles, abrevaderos ó estén en los sesteaderos, etc., no tienen obligacion de manifestar que su ganado va doliente, sea la que quiera la enfermedad que padezca, como si en las inmediaciones no pudiera haber ganados que se contagiaran, cual si por donde pasan las reses enfermas, beben ó descansan, no llegaran á pasar otras que puedan, sin deber, adquirir el mal!!! ¿A qué una excepcion tan sorprendente? ¿Por qué una prerogativa tan anticientífica? El bien general es áctes que el particular. ¡Pobres ganaderos estantes ó trasterminantes que tengais vuestros rebaños cerca de la servidumbre pública! ¡Infelices de los trashumantes que los paseis despues de haberlo verificado los dolientes!

Fácil es conocer la necesidad imperiosa que hay de formar una ley de policia sanitaria veterinaria, reformando las poquisimas y malas disposiciones vigentes, dictadas en la época de los privilegios y que, como éstos, han debido desaparecer ó cuando ménos reformarse.

Aunque el Gobierno ha tomado una parte activa en esta interesante cuestion, mandando se formulen las bases para un proyecto de Ley de Policia sanitaria, se ha hecho por un negociado al que no corresponde el de sanidad, puesto que este radica en el ministerio de la Gobernacion y aquello se ha resuelto por el de Fomento, seccion de Agricultura, tal vez por pertenecerle cuanto á la ganaderia se refiere, ménos cuanto á la cria caballar corresponde, que radica

en el ministerio de la Guerra. ¿Qué cosas tan anómalas y raras se han visto en España!

En los artículos sucesivos nos iremos ocupando de lo que corresponde á los dueños de animales domésticos, á los profesores de veterinaria y á las autoridades en los casos en que se desarrollen enfermedades contagiosas; indicaremos y discutiremos cuáles son estas, así como si su virus es fijo ó volátil y por lo tanto el modo como llegan á propagarse, para saber, con conocimiento de causa, las medidas coercitivas que deben adoptarse, proponiendo por último, un reglamento ó proyecto de Ley de Policía sanitaria veterinaria.

Herradura Charlier ó periplantar.

Ya que hemos publicado en EL MONITOR lo más esencial que se ha dicho contra la herradura Charlier, demostrando sus inconvenientes, justo es lo hagamos también de lo que su inventor ha contestado, á fin de que nuestros lectores formen un juicio exacto. Para ello extractaremos lo que ha expresado Charlier.

Es destino de toda invención producir primero la sorpresa, á veces la admiración, y con más frecuencia la desconfianza; después la crítica y aún la crítica apasionada, cuando la invención lastima intereses evidentes ú ocultos, cual le ha sucedido á mi descubrimiento.—Sean los que quieran los motivos de esta oposición, es innegable el que ninguna invención presentada como progreso en el arte de evitar y curar las enfermedades de los animales, por un hombre concienzudo ha sido peor acogida por los veterinarios que se encuentran á la cabeza de la ciencia que mi sistema de herrar, tan sencillo en sí mismo como fácil de apreciar en sus resultados.

Tengo el convencimiento íntimo de haber sido útil, puesto que por la herradura periplantar se impide el que los caballos se escuran por mal terreno y evita siempre y cura con frecuencia muchas enfermedades de los pies. Aseguro haber obtenido estos resultados.

La principal objeción que se ha hecho á mi sistema, estriba en la muesca que hay que hacer en la tapa para aplicar la herradura, cuya ranura se ha calificado con el epíteto de bórora, por suponer debe tener siempre de 12 á 15 milímetros de espesor y de 10 á 15 de ancho, la cual por estar tan próxima á las partes vivas y sensibles debe infaliblemente estar seguida de accidentes.

Esto es una suposición gratuita, puesto que nunca he dicho semejante cosa ni he fijado el grueso ni el ancho de la muesca; ántes por el contrario he manifestado que debe ser proporcionada al grueso de la palma y de la tapa y que las herraduras sean tanto más delgadas cuanto más débiles sean los pies y estén más deteriorados por la herradura antigua. ¿A quién se le podrá ocurrir el que fuesen iguales las herraduras para un caballo de carrera y para uno de tiro pesado? ¿Y entre estos dos extremos no hay muchísimos intermedios?

Haciendo la muesca con discernimiento ni es nociva ni se acerca mucho á las partes vivas y sensibles, como lo demuestra el que muchos caballos con malos cascos la han sufrido y sufren sin el menor inconveniente, ántes por el contrario se han mejorado sus cascos. Como la refutación se ha fundado en un principio falso, las deducciones lo han sido también.

Que la herradura ha de tener de 12 á 15 milímetros de grueso y de 10 á 15 de ancho: es cierto y hasta se forjan de más dimensiones, pero no para aplicarlas indistintamente á todos los caballos,

y cuando no se pueden embutir del todo se las deja que sobresalgan de arriba abajo, ó si se quiere en alto estando el pié levantado. Esta misma perfección es susceptible de ser perfeccionada por la práctica, cual la experiencia me lo ha hecho ver:

1.º Que es mejor no engastar la herradura al nivel de la palma, dejándola que sobresalga de arriba abajo en toda su circunferencia de 2 á 3 milímetros.

2.º Que en los cascos anchos y planos, con talones bajos, debe ser la herradura más gruesa de callos y sobresalir de la palma, particularmente hácia los talones, para evitar el apoyo y favorecer la regeneración de los talones, pues la ranilla casi siempre es fuerte y se encuentra al nivel de la herradura.

3.º Que en los cascos estrechos de talones y sobrepuestos deben ser las herraduras de callos cortos para que no los compriman.

4.º Que en los cascos altos de talones, estrechos, encastillados, con la ranilla débil, deben ser más estrechas las herraduras, más delgadas y embutidas en la tapa lo más que se pueda, para que los talones apoyen bien, ya que la ranilla no lo puede hacer y favorecer se ensanchen lateralmente.

5.º y último. Que en los cascos débiles en quienes no es dable sujetar bien la herradura, es útil la pestaña, sobre todo en los pies.

Se dice que mi herradura no es nueva por ser la semicircular de Lafosse, cuando entre las dos no hay la menor analogía; que dura poco, pero esto depende, como en la herradura común, del modo de pisar los animales y de la fuerza en el apoyo; que hay falta de aplomos y prolongación de las lumbres con perjuicio de las otras partes, cuando no hay herradura como la periplantar que facilite mejor los aplomos y si las lumbres crecen mucho se rebajan al volver á herrar como aconsejo, y se prepara el casco cual es debido en todos los casos; que si el animal se deshiera en marcha no es dable colocarle la herradura común por estar destruida la tapa, debiendo esperar dos ó tres meses para que crezca, lo cual no es exacto, á no ser en raras circunstancias, porque la resistencia de la palma, ranilla y talones facilitan que el animal pueda andar algún tiempo desherrado y se iguale el casco; que mi herradura expone á las clavaduras cuando la razón natural demuestra lo contrario, puesto que se ve donde se coloca el clavo; y por último, que no evita ó no cura las escorzadas, cuartos, razas ni el encastillado. Prescindiendo de lo que la política y buena educación exigían al tildarle á uno de embustero, sin el menor dato que lo hiciese sospechar y que tanto lastima la reputación de un hombre que ha vivido cuarenta años, sin la menor mancha que la empañe, contestaré sólo á la injuria que se me arroja á la cara, que infinidad de hechos en la práctica de mi clientela, bastante numerosos, en la de las personas que de mí se han servido, en las caballerizas imperiales, etc., etc., etc., demuestran de la manera más verídica que mi método de herrar ha bastado muchísimas veces ó cooperado considerablemente para curar escorzadas, cuartos, razas, entalonados y hasta encastillados, afecciones graves y frecuentes contra las que luchan inutilmente, con gran frecuencia, los mejores medios terapéuticos. Contra los incrédulos, los hechos visibles, demostrables á cualquier hora. Mas aunque mi herradura es considerada como buena por la generalidad, nunca la he creído ni la he presentado como una panacea universal; se aplica y no se obtiene lo que se desea. ¿Y no sucede lo mismo con todo método terapéutico?

Desaparezcan esas críticas apasionadas é interesadas que tan mal parecen en hombres científicos y de reputación justamente merecida, y dejemos al tiempo que demuestre por los hechos si la herradura periplantar acarrea ó no las ventajas que se la atribuyen.

Uso del emético contra la corea del perro.

Se sabe que la corea ó baile de San Vito es una complicacion temible en el moquillo y contra la que se han ensayado infinidad de medios, como los baños frios, la valeriana, asafétida, alcanfor, opio, óxido de zinc y las combinaciones más absurdas inventadas por la supersticion, y todo con tan pocos resultados que le ha hecho considerar como incurable. Sin embargo, el veterinario Ringuet dice ha obtenido veintiuna curaciones entre treinta y nueve casos que ha tratado por el emético á dosis cortas, habiendo comenzado á usarle en el año 1855 por haber leído en un periódico de medicina los buenos resultados obtenidos con aquel medicamento contra la corea del hombre.

Administra todas las mañanas, por cuatro ó seis dias consecutivos, unos 5 granos de tartaro emético en píldoras, mezclado con un poco de melaza y harina de trigo.—A los cinco ó siete dias se nota mejoría y continúa el uso por otros cuatro ó seis, pero á la cantidad de unos 6 granos al dia.

Estos resultados deben llamar la atencion de los prácticos é incitar á ensayar el emético contra una afeccion que, en general, se la tiene por incurable.

Dicho veterinario hace las reflexiones siguientes: ¿Cuál es el modo particular de accion de este medicamento? Siendo la corea una enfermedad del sistema nervioso, es muy probable que el emético obre en esta circunstancia, sobre los centros nerviosos, cuyas funciones regulariza; que sea por la accion sedativa que sobre el encéfalo ejerce por lo que se obtenga la desaparicion de los movimientos convulsivos y perversion de la fuerza muscular que constituyen los síntomas característicos de la corea. Esta nueva propiedad de que el emético disfruta podrá, tal vez, dar origen en la práctica á usar este medicamento para combatir ciertos fenómenos nerviosos que se manifiestan en el curso de algunas enfermedades y que sobrevienen como una de las más nocivas complicaciones.

VARIETADES.

HEMATOZOON SUBULATUM. Con este nombre designa Leysering las lombrices nemotoidas que ha encontrado en la sangre del perro. Estos parásitos, cuya parte caudal es muy larga y fina, son visibles al ojo libre ó simple vista. La hembra es mayor que el macho, y aquella tiene de treinta á cuarenta huevos, con muchísima resistencia vital.—Estos hematozoarios no pueden confundirse con los descritos por Gruby y Delafond, pues son muy diferentes sus dimensiones.—El hematozoon subulatum, no pudiendo, por su mucho volumen, circular con la sangre por todo el organismo, debe vivir sólo en ciertas partes del sistema venoso; pero no es posible indicar las regiones ni condiciones en que se le puede encontrar.

CORPÚSCULOS CALCÁREOS EN LA CARNE DEL CERDO. Estos corpúsculos blancos ó de un blanco amarillento, de figura variable y de naturaleza calcárea, que se encuentran con bastante frecuencia en el magro del cerdo y por lo tanto en el jamon, vienen á ser del tamaño de un cañamon ó de una cabeza de alfiler pequeño. Es probable que estas producciones, que se pueden aislar facilmente, y que no tienen nada de la estructura de los trichinos, procedan de la incrustacion de los cisticércos que han perecido en el primer período de su existencia.

MODO DE DIAGNOSTICAR LA PRESENCIA DE DISTOMAS EN EL GANADO VACUNO. El exámen microscópico de las materias fecales procedentes de reses acometidas de distomas, proporciona reconocer los huevos de estos parásitos, los cuales pueden diferenciarse fácilmente de los ascáridos. Los primeros de un amarillo pálido, tienen una figura oval alargada y presentan un contenido granuloso; mientras que los segundos son esféricos, de más tamaño y están constituidos por una membrana gruesa que envuelve una masa granulosa en la que puede notarse, ya un núcleo simple ó pronto á segmentarse, ya un núcleo doble.—La bencina es el mejor agente contra estos entozoarios.

TÓPICO PARA LAS HERIDAS RECIENTES Y ANTIGUAS. Trementina de Venecia, dos libras: bicarbonato de sosa, seis dracmas: agua destilada, cinco azumbres.—Se digiera por cinco ó seis dias al baño maria, sin que pase de 75°. Se filtra.—Se usa este jabon líquido empapando una compresa en la solucion y colocándola sobre la herida, bien enjuta, con su vendaje. Se humedece con una esponja cada cuatro ó cinco horas. Se renovará dos veces al dia.—La supuracion es poco abundante, la infeccion purulenta muy rara y la formacion de los pezoncitos rápida. Es más económica esta preparacion que las compuestas con alcohol y no se evapora tan pronto como estas.

EL SULFATO DE ESTRICHNINA CONTRA LA AMAUROSIS IDIOPÁTICA. Una potra de cuatro años y medio hacia siete dias que se habia quedado ciega. Viendo que nada producian los purgantes, sedales ni vejigatorios en las márgenes del ojo empleados por más de un mes, y recordando los efectos obtenidos en medicina humana por la absorcion de una sal de extrichnina, le ocurrió al veterinario Chaillous el siguiente tratamiento. Un vejigatorio en las sienas, reemplazado á los tres dias por una friccion repetida todas las mañanas con una pomada compuesta de estrichnina seis granos, manteca una onza. Por su uso constante la potra quedó perfectamente curada.

VACANTE.

Se halla vacante el partido de profesor de veterinaria del pueblo de Langa, partido de Arévalo, provincia de Avila, dotada en sesenta fanegas de trigo anuales, por la asistencia de toda clase de ganados, pagándose á parte los golpes de mano airada y herraje.—Además hay la probabilidad de contratar con algun arejo, si se desea. Las solicitudes hasta el 5 del próximo Octubre, dirigidas al señor alcalde, *Francisco Enriquez*.

RESUMEN.

Arreglo de partidos.—Policia sanitaria.—Herradura Charlier.—Uso del emético contra la corea del perro.—Hematozoon subulatum.—Corpúsculos calcáreos en la carne del cerdo.—Modo de diagnosticar la presencia de distomas en el ganado vacuno.—Tópico para las heridas recientes y antiguas.—El sulfato de estrichnina contra la amaurosis idiopática.—Vacante.

Por lo no firmado, NICOLÁS CASAS.

Redactor y Editor responsable, D. Nicolás Casas.

MADRID. 1866. IMPRENTA DE T. FORTANET, LIBERTAD, 29.